



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

CHCLAYO 28 DE DICIEMBRE 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 00182- 2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH - 4793918

VISTO: El Informe Técnico N° 066 - 2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS- 4793918

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 27 de octubre del 2023, SONIA ANGELINA MORALES PORTILLA, está solicitando el cumplimiento del mandato judicial del Expediente 04010-2022—0-01706-JR-LA-09, del 9° Juzgado de Trabajo de Chiclayo, incremento del 10% de su remuneración total por contribución al FONAVI de acuerdo a ley 25981.

B.- BASE LEGAL:

Que, mediante Resolución Número UNO del 27 de setiembre del 2022, recaída en el Expediente 04010-2022—0-01706-JR-LA-09, del 9° Juzgado de Trabajo de Chiclayo está resolviendo ADMITIR A TRAMITE en la VIA PROCESO ORDINARIO la demanda sobre impugnación de Resolución Administrativa por SONIA ANGELINA MORALES PORTILLA, contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque, con citación del Procurador Publico Regional, sobre acción contenciosa administrativa.

Que, mediante Resolución número TRES - SENTENCIA del 31 de enero del 2023, recaída en el Expediente 04010-2022—0-01706-JR-LA-09, del 9° Juzgado de Trabajo de Chiclayo, DECISION: Administrando Justicia a nombre de la nación, Fallo Declarado FUNDADA interpuesta por doña, SONIA ANGELINA MORALES PORTILLA, contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque, con citación del Procurador Publico Regional de Lambayeque, sobre impugnación de resolución administrativos. DECLARO NULA la Resolución Jefatural 916-2022-GR. LAMB/GERESA-OEAD del 08 de junio del 2022 y la Resolución Gerencial Regional N° 00526-2022-GR. LAMB/GERESA-L del 30 de julio del 2022 ORDENO que la demandante emita nueva resolución administrativa disponiendo el reconocimiento y pago que la demandante del beneficio FONAVI.

Que, mediante Resolución número SEIS del 27 de JUNIO del 2023, recaída en el Expediente 04010-2022—0-01706-JR-LA-09, del 9° Juzgado de Trabajo de Chiclayo DECISION; Por los fundamentos y normas legales expuestas, la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú, CONFIRMA la SENTENCIA emitida por la resolución número TRES del 31 de enero del 2023, que declara FUNDADA la demanda interpuesta por SONIA ANGELINA MORALES PORTILLA contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque, sobre proceso Contencioso Administrativo y Ordena a la entidad demandada emita una nueva resolución reconociendo a la demandante el derecho a percibir el 10% de su remuneración.

Que, mediante Resolución número OCHO del 19 de setiembre del 2023, recaída en el Expediente 04010-2022—0-01706-JR-LA-09, del 9° Juzgado de Trabajo de Chiclayo, Se RESUELVE: CUMPLASE LO EJECUTORIADO en consecuencia: REQUIERASE a la demandada GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, para que en plazo de QUINCE DIAS emita nueva resolución administrativa disponiendo el pago de la demandante SONIA ANGELINA MORALES PORTILLA del beneficio por FONAVI, más el pago de intereses legales.

Que, el contador de la Oficina de Recursos Humanos de la Geresa, está alcanzando la liquidación, el mismo que reconoce a doña: SONIA ANGELINA MORALES PORTILLA la

suma de: QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 75/100 SOLES (S/ 15,441.75) por concepto de Devengados y la suma de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 02/100 SOLES (S/ 7,524.02) por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de: VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SECENTA Y CINCO Y 77/100 SOLES (S/ 22,965.77) por el periodo comprendido desde enero 1993 hasta 13 de Julio 2018,

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N°00609-2023-GR-LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial Resolución número TRES del 31 de enero del 2023, recaída en el Expediente 04010-2022—0-01706-JR-LA-09, del 9° Juzgado de Trabajo de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR, a doña: SONIA ANGELINA MORALES PORTILLA la suma de: QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 75/100 SOLES (S/ 15,441.75) por concepto de Devengados y la suma de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 02/100 SOLES (S/ 7,524.02) por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de: VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SECENTA Y CINCO Y 77/100 SOLES (S/ 22,965.77) por el periodo comprendido desde enero 1993 hasta 13 de Julio 2018,

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Administración o quien haga sus veces, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones y disponga en su boleta de haberes el pago mensual del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la Ley 215981.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JMLL/ASS

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Jaime M. Blumpe Liza
N.º L: 7143
JEFE DE OFICINA RECURSOS HUMANOS